

318-11-R

11-4-11

Visto el Oficio N° 298-2011-OPLA (Expediente N° 02779) recibido el 01 de abril de 2011, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución que formaliza la Transferencia de Partida autorizado por Decreto Supremo N° 031-2011-EF.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29626 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, mediante Resolución N° 1390-2010-R del 31 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2011 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2011-EF de fecha 24 de febrero 2011 se autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de S/. 47'916,600.00 (cuarenta y siete millones novecientos dieciséis mil seiscientos con nuevos soles);

Que, dentro del monto señalado le corresponde al Pliego 529: Universidad Nacional del Callao la suma de S/. 25,500.00 (veinticinco mil quinientos nuevos soles) que se indica en el Anexo del Decreto Supremo N° 031-2011-EF;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y el Art. 1° Capítulo I: Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución que formaliza la Transferencia de Partidas autorizado por Decreto Supremo N° 031-2011-EF;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

### **RESUELVE:**

#### **1° Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 031-2011-EF por un monto de S/. 25,500.00 (veinticinco mil quinientos nuevos soles), con cargo a los Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		NUEVOS SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	25,500
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	25,500
	Universidad Nacional del	
PLIEGO	529 : Callao	25,500
	Universidad Nacional del	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Callao	25,500
FUNCION	24 : Previsión Social	25,500
PROGRAMA FUNCIONAL	052 : Previsión Social	25,500
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	0116 : Sistema de Pensiones	25,500
ACTIVIDAD	1000347 : Obligaciones Previsionales	25,500
COMPONENTE	30000938 : Pago de Pensiones	25,500

**2º Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**3º Remisión**

Copia de la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**